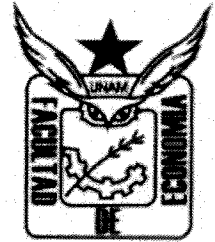




FACULTAD DE ECONOMÍA  
H. CONSEJO TÉCNICO



**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS PROFESORES INTEGRANTES DE  
LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE LA FACULTAD DE ECONOMIA 2017-2019**

El Director de la Facultad de Economía, conforme a lo dispuesto en los artículos 83 y 104 del Estatuto General; 82, 83, 84 y 85 del Estatuto del Personal Académico; 2do del Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área y los Lineamientos Generales formulados por el Consejo Académico del área de las Ciencias Sociales para la Designación de Integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, aprobados por el Consejo Académico del área de las Ciencias Sociales en su sesión plenaria del 08 de octubre de 2013, así como las demás disposiciones generales en materia electoral contenidas en la Legislación Universitaria, de conformidad con el acuerdo del H. Consejo Técnico en su sesión extraordinaria 03/17 efectuada el 26 de junio del 2017,

**CONVOCA**

Al personal académico de la Facultad de Economía, a participar en la **elección ordinaria** presencial, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de dos integrantes de la Comisión Dictaminadora, para el periodo 2017-2019, de acuerdo a las siguientes

**BASES**

**PRIMERA.-** Para ser miembro de la Comisión Dictaminadora se requiere:

- I. Tener por lo menos ocho años de antigüedad en la vida académica.
- II. Ser profesor o investigador definitivo en servicio activo.
- III. Ser reconocido en su especialidad y haberse distinguido en la docencia y/o la investigación.
- IV. Cumplir satisfactoriamente con las obligaciones derivadas de su nombramiento académico.
- V. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.
- VI. Manifiestar por escrito su aceptación al cargo.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados los candidatos, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro la siguiente documentación:

- I. Credencial vigente de la UNAM o identificación oficial vigente con fotografía (IFE, INE o pasaporte vigente);
- II. Copia del último talón de pago;
- III. Síntesis curricular con una extensión máxima de dos cuartillas, en la que se destaquen las actividades más relevantes de su trayectoria docente, de investigación y difusión, y
- IV. Deberá acreditar debidamente la posesión de grados académicos, premios, distinciones, o cualquier otro reconocimiento académico otorgado por otras instituciones educativas y/o culturales, para lo cual es necesario anexar copia de los documentos oficiales correspondientes.

**SEGUNDA.-** Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección los Profesores cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatos es necesario cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Base Primera de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

**TERCERA.-** Para la procedencia del registro de un candidato, deberá cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la candidatura;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación al cargo, y
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio, dirección de correo electrónico y teléfono de la persona que representará al candidato durante el desarrollo del proceso electoral, las cuales servirán para oír y recibir notificaciones. Los representantes acreditados de un candidato registrado podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

**CUARTA.-** La lista de elegibles a que alude la Base Segunda de esta convocatoria será ubicada y publicada en:

- I. La mamparas colocadas para tal efecto en el vestíbulo del edificio principal de la Facultad de Economía;

- II. Las mamparas colocadas para tal efecto en el vestíbulo de acceso al edificio "B" de la Facultad de Economía;
- III. La mamparas colocadas para tal efecto en el edificio del posgrado de la Facultad de Economía;

Así como en la página electrónica [www.economia.unam.mx](http://www.economia.unam.mx).

**QUINTA** El registro de Candidatos se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a partir del 06 (seis) de septiembre y hasta el 20 (veinte) de septiembre de 2017, en el local de la Secretaría General ubicado en el edificio principal de la Facultad de Economía; de las 10:00 a las 15:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas.

**SEXTA.-** Podrán participar como electores todo el personal académico (técnicos académicos, ayudantes de profesor y profesores) de la Facultad de Economía, en los términos del Estatuto del Personal Académico, y que aparezcan en el padrón de electores, el cual se publica conjuntamente con la presente convocatoria.

**SÉPTIMA.-** El padrón de electores se exhibe en:

- I. La mamparas colocadas para tal efecto en el vestíbulo del edificio principal de la Facultad de Economía;
- II. Las mamparas colocadas para tal efecto en el vestíbulo de acceso al edificio "B" de la Facultad de Economía;
- III. La mamparas colocadas para tal efecto en el edificio del posgrado de la Facultad de Economía;

Así como en la página electrónica [www.economia.unam.mx](http://www.economia.unam.mx).

**OCTAVA.-** Los profesores interesados podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles en el local y horario a que se refiere la Base Quinta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de candidatos, es decir, hasta las 19 (diecinueve) horas del 20 (veinte) de septiembre de 2017.
- II. En el caso del padrón de electores, hasta las 19 (diecinueve) horas del día 06 (seis) de octubre de 2017.

**NOVENA.-** El Consejo Técnico de la Facultad de Economía, designó para integrar la Comisión Local Vigilancia de la Elección a los siguientes tres miembros:

- a) Presidente: Nubia Monserrat Pedraza Chávez
- b) Auxiliar: Daniela Nevárez Jiménez
- c) Auxiliar: Claudio Arturo Todd Chagoya

Y como escrutadores para efectuar el recuento total de la votación a:

- a) María Guadalupe Celestino Pérez
- b) Karla Mabel Alarcón Sánchez
- c) German Valdez Servín

Cada uno de los funcionarios de casilla y escrutadores contará con un suplente.

**DÉCIMA.-** Una vez obtenida la constancia de registro, los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta cuarenta y ocho horas (dos días hábiles) antes del día de la elección, esto es, a las 20 (veinte) horas del 09 (nueve) de octubre de 2017.

**DÉCIMO PRIMERA-** Los actos de propaganda electoral se ajustaran a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada del sitio en el que se efectuará la votación (vestíbulo del edificio principal de la Facultad de Economía) por los integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días hábiles antes de la elección;

- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral.
- VI. Las autoridades universitarias y los funcionarios académico-administrativos de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, le está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** Las elecciones se efectuarán el día jueves 12 (doce) de octubre de 2017, de las 8:00 (ocho) horas a las 20:00 (veinte) horas, para el personal académico del Sistema Escolarizado y el día sábado 14 de octubre de las 8:00 (ocho) horas a las 14:00 (catorce) horas para el personal académico del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia.

**DÉCIMO TERCERA.-** Para la presente elección, el Consejo Técnico ha determinado:

- I. El establecimiento de 03 (tres) casillas;
- II. El número máximo de electores que podrán votar en cada una de ellas será de: 450 (cuatrocientos cincuenta), y
- III. Las casillas estarán ubicadas en el vestíbulo del edificio principal de la Facultad Economía.

**DÉCIMO CUARTA.-** Las boletas electorales en que se expresará la votación serán diseñadas por el Consejo Técnico y contendrán impresos los nombres completos de los candidatos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada candidato.

El día de la elección la boleta será entregada a cada elector previa:

- a) Presentación de la credencial de la UNAM o identificación oficial vigente con fotografía (IFE, INE y/o pasaporte).
- b) Verificación de que se encuentra anotado en el padrón de electores.

Una vez que el elector haya sufragado, los funcionarios de casilla le marcarán el dedo pulgar con tinta indeleble, hecho lo anterior le devolverán su identificación.

**DÉCIMO QUINTA.-** En cada casilla podrá estar presente un representante de cada candidato registrado debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

**DÉCIMO SEXTA.-** Los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente uno o dos de los candidatos registrados. Los dos candidatos que obtengan mayor número de votos, resultarán electos.

**DÉCIMO SÉPTIMA.-** Un voto será nulo cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. El votante hubiere seleccionado más de dos de los candidatos registrados;
- II. Cuando se hubiere escrito en la boleta cualquier tipo de texto o anotación distinta a la expresión del voto;
- III. Cuando no se seleccione ninguna opción presentada en la boleta.
- IV. El voto se hubiere otorgado a un candidato cuyo registro se haya cancelado, y
- V. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la Facultad de Economía.

**DÉCIMO OCTAVA.-** Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación el candidato registrado o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse en tiempo y forma por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas, y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, y hasta antes del cierre de casilla, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, los afectados contarán hasta el día 17

(diecisiete) de octubre de 2017, a las 19:00 (diecinueve) horas, para presentar el recurso de impugnación correspondiente.

**DÉCIMO NOVENA.-** La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, por lo que cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será atendida y resuelta por esta Comisión.

**VIGÉSIMA.-** El Consejo Técnico de la Facultad de Economía será el encargado de calificar la elección y el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales ratificará a los dos candidatos ganadores.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**

**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 05 de septiembre de 2017.**

**EL DIRECTOR**

**MTR. EDUARDO VEGA LÓPEZ**